



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0637

0500131050132020003180

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido **ADRIANA MARÍA DE LA TRINIDAD GONZÁLEZ RAMÍREZ** en contra de **LLAVE DE ORO S.A.S**, se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) días, la respuesta al requerimiento realizado por el Despacho que aportó LLAVE DE OROS S.A, visible [aquí](#).

De otro lado, en atención a lo manifestado por el Dr. ANDRÉS ZAPATA GONZÁLEZ, representante legal de LLAVE DE ORO S.A. y portador de la T.P. 270.155 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería para actuar como apoderado principal de dicha sociedad como quiera que en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no registra sanciones y se encuentra habilitado para ejercer la profesión de Abogado. En consecuencia y de conformidad con el artículo 76 del CGP, se ACEPTA la revocatoria al mandato que había sido conferido al Dr. JAIDER MORALES HIGUITA.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Emails: av.asesorialegal@gmail.com; vivilondo1707@gmail.com; jaider35@hotmail.com; zago_as@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
15/06/2022 consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfaf436530de22b7395a86a4d5f06fd21369ee675c7b7f51b7ccca261f4fd8e4**

Documento generado en 14/06/2022 07:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>